



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-000043-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADA: MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 957NIEGA EMPLAZAMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando de la solicitud de emplazamiento de la demandada MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ. Sírvase Proveer, Bucaramanga 30 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se avizora en el cuaderno de medidas cautelares, respuesta a la orden de embargo de la motocicleta de placas YMI 63F, en la cual se registra como dirección de la demandada MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ:

- CALLE 23 N 12-63 - BUCARAMANGA

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere al demandante VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES, para que intente la notificación de la demandada en la dirección reseñada.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ radicada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que intente la notificación en CALLE 23 N 12-63 - Bucaramanga

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ba12854ff1e9d9767bef173cbe04c7d9c94cbfde4aaf3f089f7e86afb96a**

Documento generado en 30/08/2022 11:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>